

DECRETO N° 0900

NEUQUÉN, 02 SEP 2002

VISTO:

El Expediente N° SGC 7269-M-02 y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto propicia el otorgamiento de un fondo fijo por la suma de \$ 5.000.-, con disponibilidad a la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, con el fin de solventar los gastos de premiación de la 10° Prueba Atlética y Marcha Aeróbica, que se llevará a cabo el 08 de Septiembre del corriente año, con motivo de los festejos del 98° Aniversario de la Ciudad de Neuquén;

Que el escaso tiempo disponible requiere de una manejo hábil de los recursos;

Que la asignación del fondo fijo se encuadra en lo normado en el Artículo 62°) del Decreto Provincial N° 2578/95, reglamento de la Ley de Administración y Control y sus modificatorias;

Que dada la proximidad de los eventos, se debe dictar la norma legal a los efectos de disponer de los fondos en forma inmediata;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

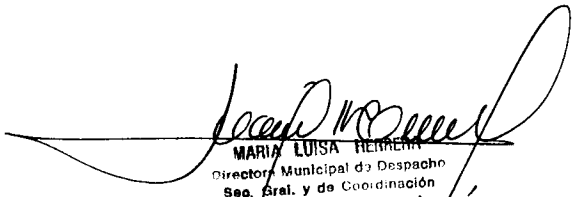
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°) **OTORGAR** un fondo fijo de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), con ----- disponibilidad a la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, para la realización de la Prueba Atlética Aniversario Ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) La Contaduría Municipal será la encargada de recibir la rendición ----- y verificará el efectivo cumplimiento de las normas vigentes respecto de la misma.-

Artículo 3°) **ESTABLECER** que el Prof. ABAYIAN JORGE, Director ----- Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo Social y la Recreación, será responsable de la inversión y
...2°///


MARIA LUISA HERRERO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

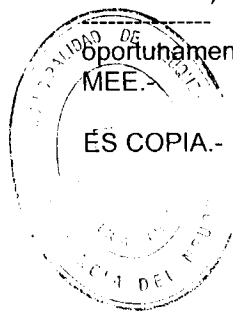
///...2º

rendición del fondo asignado, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de acuerdo a la reglamentación detallada en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.-


Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Imputación N° 5F621112161- 5F623112161 del Presupuesto de gastos vigente.-

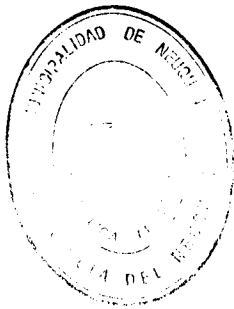
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



ANEXO "A"
REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la Prueba Atlética 98° Aniversario de la Ciudad de Neuquén a realizarse el 08 de Septiembre de 2002.-

GASTOS PERMITIDOS: Premios.-

FORMAS DE LAS OPERACIONES Y RENDICIÓN:

El monto de los Premios para la Prueba Atlética y Marcha Aeróbica será el siguiente:

PRUEBA ATLÉTICA

<u>Categoría varones</u>	<u>Categoría Mujeres</u>	<u>Categoría Neuquinos</u>
1° Premio \$ 400.-	1° Premio \$ 300.-	1° Neuquino \$ 100.-
2° Premio \$ 300.-	2° Premio \$ 200.-	2° Neuquino \$ 75
3° Premio \$ 200.-	3° Premio \$ 100.-	1° Neuquina \$ 100.-
4° Premio \$ 100.-		2° Neuquina \$ 75.-
5° Premio \$ 50.-		
TOTAL \$ 2.000.-		

MARCHA AERÓBICA

- 1° \$ 500 (Centro Deportivo con mayor participación)
- 2° \$ 500 (Sorteo entre los participantes)
- 3° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 4° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 5° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 6° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 7° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 8° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 9° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 10° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 11° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- 12° \$ 200 (Sorteo entre los participantes)
- TOTAL \$ 3.000.-

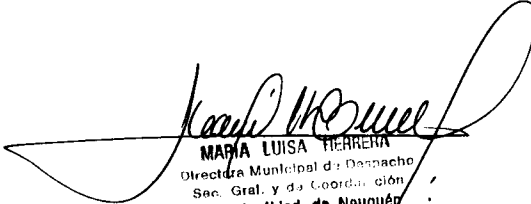
Este fondo se habilitará con una cuota única de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

La rendición final se realizará hasta veinte (20) días después de la finalización del evento.

Sin excepción, las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición final (inciso c).

REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:

Acta de Constatación certificada por Escribano Público.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén